

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Dictamen de Giro.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro sustentado en las evaluaciones técnicas que realizan las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materia de salubridad local tratándose de la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o la apertura de rastros previo análisis normativo multidisciplinario de conformidad a la normatividad en la materia.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos: 31 fracción XXIV Quinques, 48 fracción VI Bis, VII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos: 2, 3, 4 fracción VIII, 7, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quater, 20 Quinques, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies y 20 Decies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo: 123 fracción XXVIII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca. Artículos: 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Giro.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona física o jurídico colectiva pretende abrir un negocio de mediano o alto impacto con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o la apertura de un rastro, previo análisis multidisciplinario de conformidad a la normatividad en la materia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se realiza la verificación para cotejar los datos entregados en la solicitud.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato Único de Solicitud de Dictamen de Giro.	SI	2	Artículos: 31 fracción XXIV Quinques, 48 fracción VI Bis, VII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
2. Identificación oficial con fotografía vigente del interesado o en su caso del representante legal.	SI	1	Artículos: 2, 3, 4 fracción VIII, 7, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quater, 20 Quinques, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies y 20 Decies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
3. Documento con que acredite personalidad del interesado.	SI	1	Artículos: 2, 3, 4 fracción VIII, 7, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quater, 20 Quinques, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies y 20 Decies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
4. Documento mediante el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se pretende establecer la unidad económica.	NO	1	Artículo: 123 fracción XXVIII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
5. Croquis de localización con coordenadas (google maps).	SI	1	Artículos: 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento del Comité Municipal de	
6. Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación en la cual se permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero.	SI	1	Artículos: 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento del Comité Municipal de	
7. Tratándose de unidades económicas de ALTO IMPACTO, croquis de localización del que se	SI	1	Artículos: 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento del Comité Municipal de	



desprenda que se encuentran a más de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud. 8. Carta suscrita por el interesado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	SI	1	Dictámenes de Giro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.
--	----	---	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Formato Único de Solicitud de Dictamen de Giro.	SI	2	Artículos 31 fracción XXIV Quinques, 48 fracción VI Bis, VII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 2, 3, 4 fracción VIII, 7, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quater, 20 Quinques, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies y 20 Decies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 123 fracción XXVIII del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca. Artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.
2. Identificación oficial con fotografía vigente del interesado o en su caso del representante legal vigente (INE).	SI	1	
3. Documento con que acredite personalidad.	SI	1	
4. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Instituto de la Función Registral del Estado de México (persona jurídico- colectiva).	NO	1	
5. Documento mediante el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se pretende establecer la unidad económica.	SI	1	
6. Croquis de localización con coordenadas (google maps).	SI	1	
7. Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación en la cual se permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero.	SI	1	
8. Tratándose de unidades económicas de ALTO IMPACTO, croquis de localización del que se desprenda que se encuentran a más de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud.	SI	1	
9. Carta suscrita por el interesado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentarse en la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial. 2.- Solicitar el Formato Único de Solicitud de Dictamen de Giro. 3.- Reunir los requisitos que se solicitan. 4.- Acudir a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial e ingresar su trámite correspondiente en ventanilla. 5.- En caso de ser procedente la solicitud, atender la visita de verificación colegiada. 6.- Recibir la procedencia o improcedencia para la obtención del Dictamen de Giro.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	60 días hábiles		
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El Comité Municipal de Dictámenes de Giro emitirá de manera fundada y motivada la expedición o no del Dictamen de Giro							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial					Comité Municipal de Dictámenes de Giro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Graciela Hernández Dolores.						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca			
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1229902		310	No Aplica	desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES		Si						



INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En caso de que no pueda acudir el titular de la unidad económica, puede realizar el trámite otra persona?
RESPUESTA:	Si es persona física, deberá contar con una carta poder original firmada ante dos testigos anexando las copias de sus identificaciones oficiales vigentes de los firmantes y testigos. En caso de ser persona jurídico -colectiva presentar copia del acta constitutiva.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El Dictamen de Giro también es necesario para una unidad económica de bajo impacto?
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario obtener el Dictamen de Giro para tramitar la licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Si, es un requisito indispensable para obtener la licencia de funcionamiento

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Gobierno Municipal IXTLAHUACA</p>  <p>C. Alonso Baldovinos Vieyra</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>LISTO BUENO:</p>  <p>IXTLAHUACA Servir de corazón 2025-2027</p>  <p>C.P. Graciela Hernández Dolores</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07/02/2025</p>
---	--	--